**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT DENOMINADO “LA HUIZACHERA”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**El día 06 de MARZO del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT DENOMINADO “LA HUIZACHERA”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número KM 0.2 carretera libre Cd. Guzmán, Guadalajara. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Solicitud en formato oficial. Original.
* Copia simple de credencial para votar del solicitante.
* Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 398/23).
* Certificados de no adeudo correspondientes a Catastro Municipal de fecha 06 de Marzo del 2024.
* Certificado de no adeudo con número de folio 1443 expedido por Sistema de Agua Potable de Zapotlán de Marzo 2024.
* Acta de nacimiento original del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 17 de enero de 2024.
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 08 de Febrero de 2024, (Oficio: CS-B0404/2024).
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. Oficio: TM 057/2024.
* Copia simple del expediente VI-023-202/2006 Sobre la solicitud de regularización de Predio Rustico.
* Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal. Con fecha 06 de marzo del 2024.
* Copia simple del promovente del expediente VI-023-202/2006 y esposo de la solicitante.
* Acta de matrimonio entre la promovente del giro y su esposo.
* Acuse de registro de persona física expedido por COFEPRIS Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios 05-018, que contiene el aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios.
* Tarjeta de Salud expedida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor de Maria de los Ángeles Chávez Briseño con número de folio 21256.

**2.-** Con fecha 08 de marzo de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO,** fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 21 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **108/2024** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “LA HUIZACHERA”,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 15 a favor, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 218**/**2024el que concluyó:

***Dependencia:*** *Dirección Jurídica*

***No. De oficio:*** *218/2024*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido con fecha 27 de Marzo del año 2024, el oficio No. 174/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *ubicado en el domicilio de* ***CARRETERA LIBRE CIUDAD GUZMAN-GUADALAJARA Km 0.2*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“LA HUIZACHERA”*** *promovido por la* ***C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO,*** *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 06 de Marzo del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTAURANTE; en el domicilio de Carretera Cd. Guzmán – Guadalajara Km 2 de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 06 de Abril del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 0398/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 23 de Marzo del año 2024, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de RESTAURANTE, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLAN” Subdistrito 01 “LA FORTUNA-LA CATARINA”, para el domicilio de Carretera Cd. Guzmán – Guadalajara Km 2, de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco,* ***cuenta catastral R2834****.*
5. *Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de JOSE ROJAS CHAVEZ, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial R2834 con domicilio ubicado en LA HUIZACHERA # SN NINGUNO 0, ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,*** *con superficie de terreno de 58083 M2, expedido con fecha 06 de Marzo del 2024.*
6. *Original de la Constancia de No Adeudo con folio 1443, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), sin número de cuenta predial, cuenta de usuario 38342, registrado a nombre de JOSE ROJAS CHAVEZ, del domicilio de Camino a la Huizachera, Colonia rústico, periódo Marzo de 2024, con fecha de expedición 05 de Marzo de 2024.*
7. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO, con datos de ubicación comercial en vialidad sin calle, nombre de la colonia y la localidad otra no especificada en el catálogo, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.* ***El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.***
8. *Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO, con código QR.*
9. *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B0404/2024, de fecha 08 de febrero del año 2024, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de Kilometro 2 carretera libre Cd Guzmán – Guadalajara de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un* ***Aforo de 99 personas****.*
10. *Original del oficio TM 057/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 20 de Febrero del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en Km 0.2 de la CARRETERAS LIBRE de ciudad Guzmán a Guadalajara, con GIRO DE RESTAURANT llamado “LA HUIZACHERA” dictaminado FACTIBLE pero condicionado conforme a las recomendaciones que del propio escrito de cuenta se desprende.*
11. *Copia simple de la Resolución Definitiva, del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado, con la que se acredita la propiedad del predio rústico denominado “LA HUIZACHERA” de fecha 15 de Diciembre del año 2006, inscrito bajo folio real 5523007, inscrita al Titular JOSE ROJAS CHAVEZ el 50% y el otro 50% a su cónyuge, primera inscripción escritura No. VI-023/2006.*
12. *Solicitud original en escrito libre de fecha 06 de Marzo del 2024, suscrito por la C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
13. *Copia simple de la INE del C. JOSE ROJAS CHAVEZ.*
14. *Acta de matrimonio de los CC JOSE ROJAS CHAVEZ y MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO, donde se observa que la solicitante está casada bajo el régimen de Sociedad Legal y como se observa en la escritura descrita en el punto 11 del presente, es copropietaria del inmueble del que solicita la licencia y por lo tanto tiene la libre disposición sobre el mismo.*
15. *Solicitud original en escrito libre de fecha 06 de Marzo del 2024, suscrito por la C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
16. *Oficio IVR-077/2024 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 11 de Marzo del año 2024, en el que se da contestación al oficio 0109/2024 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Carretera Libre ciudad Guzmán-Guadalajara, del negocio denominado RESTAURANT LA HUIZACHERA**en donde informa que en sus archivos que dicho establecimiento no cuenta con infracciones, cortesías y/o actas de infracción.*
17. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 08 de Marzo del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en el kilometro 0.2 de la carretera libre Ciudad Guzmán-Guadalajara****,******describe que:*** *el inmueble está circulado con alambres de púas, en la entrada principal*

*hay un cancel metálico, con un ingreso por un camino de tierra, se tuvo a la vita un espacio para la elaboración de alimentos y para servir los mismos, mide aproximadamente 100 m”, en la cocina hay un asador, un comal, una parrilla, 3 mesas de trabajo así mismo electrodomésticos como horno de microondas y horno tostador, hay variedad de utensilios para cocina, hay un par de barras en el lugar. En el área para comensales hay una mesa para equipales, además de una mesa de madera con bancos, cuentan con dos refrigeradores y un lavamanos, adicionalmente cuenta con un baño para hombres y otro para mujeres; también hay un espacio usado como estacionamiento, en la entrada principal hay un anuncio impreso en una lona, que dice textualmente “Desayunos”, mide aproximadamente 1.20 metros de largo por 1.5 metros de alto, hay otra lona que dice textualmente “los esperamos diariamente con nuestros ricos desayunos a partir de las 8 am”, mide aproximadamente 80 centímetros por 80 centímetros. Se hace constar que el establecimiento no se ubica en un radio menor de 200 metros de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos y centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren 50 o más trabajadores. Se anexa croquis de localización y de distribución.*

1. *Oficio número 11/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 21 de Marzo de 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 15 anuencias a favor, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados y otras de los ciudadanos que dieron su anuencia.*
2. *Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 2314065018X00161 el cual consta de 07 siete fojas útiles transcritas por ambas caras, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO.*
3. *Copia simple de dos tarjetas de Control de Salud Municipal con número de folio 21256 y 11965.*
4. *Se anexan 14 catorce Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*

***CONCLUSIONES:***

*El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *ubicado en el domicilio de* ***CARRETERA LIBRE CIUDAD GUZMAN-GUADALAJARA Km 0.2*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“LA HUIZACHERA”*** *promovido por la* ***C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO,*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa****;*** *por lo antes expuesto se advierte que la solicitud* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el*

*Grande, Jalisco, por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso j),*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: …“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas:* ***j) Restaurantes: domingo a jueves de las 9:00 a las 2:00 horas y viernes y sábado de las 8:00 a las 2:00 horas del día siguiente****;, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.*

*Por otra parte, es importante recalcar que no obstante que se cumple con lo normado en el artículo 27 del Reglamento en la materia, se observa que en la reforma que se efectuó al reglamento mediante acuerdo de fecha 12 de Enero de 2024, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 46 en el punto 06 del orden del día, se quitó dentro de los requisitos la carta de No Antecedentes Penales, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, que textualmente dice:*

***Artículo 31.***

*1. No debe otorgarse licencia para operar los establecimientos a que se refiere esta ley, cuando el solicitante haya sufrido dentro de los últimos diez años, condena por delitos sexuales, contra la vida o la salud.*

*2. El plazo a que este artículo se refiere, se computa desde la fecha en que hayan quedado compurgadas todas las sanciones impuestas*

*Por lo que se sugiere, que previó a la expedición de la Licencia municipal, se requiera la carta de No antecedentes penales al solicitante, para evitar contravenir lo normado en Ley.*

*Es de observarse también, que de las fotografías que sea anexan al expediente, se advierte que los letreros de publicidad dicen “Leche Caliente Rojas”, manifestando que no se autoriza este giro sino el de restaurante.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

***A t e n t a m e n t e***

*“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”*

*“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de Abril del año 2024*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

*KCT/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-** El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 11 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 13 trece de mayo del año que corre, el oficio número **341/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “LA HUIZACHERA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 21 de mayo de 2024 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décimo Séptima de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “LA HUIZACHERA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “LA HUIZACHERA”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copiade su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Municipio de Mazamitla; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de **C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE “LA HUIZACHERA”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO** el pasado 06 de marzo de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “LA HUIZACHERA”**, con domicilio en el KM 0.2 carretera Cd. Guzmán, Guadalajara y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “LA HUIZACHERA”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 15 a favor, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **341/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BRISEÑO CON EL GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “LA HUIZACHERA”**,en el inmueble ubicado con el número Km. 0.2 carretera libre Cd. Guzmán, Guadalajara.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁDEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

“2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande”

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco

21 de Mayo Del 2024

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

JJJP/efr. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “LA HUIZACHERA” -- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE -**